



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases de Licitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado de la **Licitación Pública No. SIOP-CCPS-04-LP-0312/15**, relativo a la obra: **Construcción de Carretera Talpa - La Cuesta - Llano Grande, Primera Etapa, en el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:15 horas** del día **22 de Octubre de 2015**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prof. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- De fecha **24 de Septiembre de 2015**, se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco** y en los Diarios locales (**El Mural y El Occidental**) la convocatoria No. **17** para la Licitación No. **SIOP-CCPS-04-LP-0312/15** en la cual se registraron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	UJTAIS, S.A. DE C.V.
2.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.
3.-	HER-PADI, S.A. DE C.V.
4.-	CCR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
5.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
6.-	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
7.-	TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
8.-	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.
9.-	GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.
11.-	GRUPO CONSTRUCTOR MEXVIC, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **29 de Septiembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **30 de Septiembre de 2015**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **14 de Octubre de 2015**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se registraron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas de la **Licitación**, observándose lo siguiente:



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	UJTAIS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	HER-PADI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	CCR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
5.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
6.-	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
7.-	TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
8.-	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
9.-	GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
10.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
11.-	GRUPO CONSTRUCTOR MEXVIC, S.A. DE C.V.	DESECHADA MOTIVO: Por presentar propuesta técnica y económica en un solo sobre, debiendo ser en dos sobres cerrados que contendrán en su interior un primer sobre con los aspectos técnicos y un segundo sobre con los aspectos económicos. FUNDAMENTO: Capítulo 4, numeral 6.2 de las bases de licitación y en el artículo 153 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	UJTAIS, S.A. DE C.V.	\$ 5,448,718.45
2.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	\$ 6,258,355.44
3.-	HER-PADI, S.A. DE C.V.	\$ 6,343,755.58
4.-	CCR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 6,427,465.32
5.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	\$ 6,539,665.09
6.-	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$ 6,570,671.45
7.-	TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 6,619,090.62



No.	EMPRESAS	IMPORTE
8.-	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.	\$ 6,715,173.10
9.-	GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6,892,133.05
10.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	\$ 6,959,215.12

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las **Bases de Licitación**

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases de Licitación** y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	UJTAIS, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Pública en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documentos PT2, PT3, PT5, PT7 , No contiene número de Documento. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
2.-	HER-PADI, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Pública en el Capítulo 4 punto 7.26 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta Licitación o sea incorrecta (en su caso). En Documento PE12 , Programa de Ejecución General de los Trabajos, Lo presenta por conceptos, Debiendo ser en partidas y sub-partidas De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
3.-	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Pública en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE10 , Análisis de básicos, considera 5% de Equipo de protecciones, Debiendo considerarlo en su Análisis de Indirectos. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
4.-	GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Pública en el Capítulo 4 punto 7.19 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si se generaron durante el proceso. En Documento PT4 , Manifiesta que no hubo circulares aclaratorias, Siendo que si se generó circular aclaratoria No.1 Es RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Pública en el



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE3 , Presenta cheque de garantía sin cruzar o con leyenda de no negociable. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
5.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Publica en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE3 , Presenta cheque de garantía SIN nombre de la empresa. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Licitación Publica en el Capítulo 4 punto 7.45 Cuando el Licitante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento PE5 , Análisis del factor salario real, considera 64.76 de salario mínimo, Debiendo ser 70.10 De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del licitante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	\$ 6,258,355.44
2.-	CCR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 6,427,465.32
3.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	\$ 6,539,665.09
4.-	TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 6,619,090.62
5.-	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.	\$ 6,715,173.10



Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$7'000,000.00** con I.V.A. incluido.

1.- SUPERCATE, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Insolvencia Económica** de **-\$121,307.13**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, esta propuesta se presenta **Insolvente** y es **Rechazada**.

2.- CCR INGENIEROS, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$38,545.93**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

3.- CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$96,220.30**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

4.- TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de Licitación**.

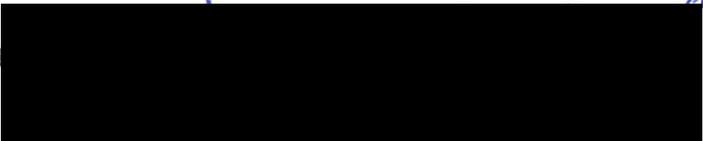
De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$113,722.32**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

5.- GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$331,002.83**





Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

■ FALLO

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**, Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases de Licitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **25** extraordinaria del 2015, con fecha de **21 de Octubre de 2015** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente **Licitación** a la empresa **CCR INGENIEROS, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$ 6,427,465.32 (Seis millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 32/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **23 de Octubre de 2015** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.** Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **26 de Octubre de 2015** y la de terminación será el día **31 de Diciembre de 2015.**

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	UJTAIS, S.A. DE C.V.	
2.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	
3.-	HER-PADI, S.A. DE C.V.	
4.-	CCR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	
5.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	
6.-	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	2,3
7.-	TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
8.-	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.	
9.-	GAL GAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
10.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	



C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA
SECRETARIO TECNICO

P.A.

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la Licitación No. SIOP-CCPS-04-LP-0312/15, relativo a la obra:
**Construcción de Carretera Talpa - La Cuesta - Llano Grande, Primera Etapa, en el Municipio de Talpa de
Allende, Jalisco.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

